



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Ciudades Correntinas, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio en el Visto solicitan nuevamente se realice la extensión del alumbrado público sobre la calle Lezcano Arcelio Esteban al 2950.

Que, es una zona sin iluminación, con inmuebles con altos pastizales y afecta a los vecinos en tres pilares principales, la seguridad física, el bienestar emocional y la movilidad urbana.

Que, varios de los vecinos de la cuadra manifiestan haber sido víctima de robos en sus viviendas sufriendo pérdidas materiales, pero principalmente la pérdida de tranquilidad y seguridad dentro de sus hogares.

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino, barrios o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Extensión del alumbrado público de la calle Lezcano Arcelio Esteban al 2950, barrio
Ciudades Correntinas**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice extensión del alumbrado público de la calle Lezcano Arcelio Esteban al 2950 del barrio Ciudades Correntinas.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**